



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo **22 ABR. 2026**

VISTO: las presentes actuaciones que tienen relación con la ejecución del Programa Asignaciones Familiares – Plan de Equidad, correspondiente al ejercicio 2026; -----

RESULTANDO: I) que el Programa Asignaciones Familiares – Plan de Equidad, creado por la Ley N° 18.227, de 22 de diciembre de 2007, consiste en un sistema de prestaciones monetarias a servirse mensualmente por el Banco de Previsión Social, en la forma que determine la reglamentación, en beneficio de niños y adolescentes (artículo 1° de la Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004), que residan en el territorio nacional y que integren hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica o estén en atención de tiempo completo en establecimientos del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay o en Instituciones que mantengan convenios con dicho Instituto; -----

II) que dicha prestación, será servida por el Inciso 15, “Ministerio de Desarrollo Social” y se continuará abonando a través del Banco de Previsión Social, mientras el Ministerio de Desarrollo Social así lo disponga;

CONSIDERANDO: I) que el Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, solicita autorización para ejecutar el Programa Asignaciones Familiares – Plan de Equidad, correspondiente al ejercicio 2026, por la suma de \$ 11.968.865.631 (pesos uruguayos once mil novecientos sesenta y ocho millones ochocientos

8564/2025

sesenta y cinco mil seiscientos treinta y uno); -----

II) que existen créditos para atender la referida erogación del citado Programa; -----

III) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 3255/2025 de fecha 17 de diciembre de 2025, acordó cometer a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención de la transferencia al Banco de Previsión Social por el importe de \$ 11.968.865.631, una vez verificado que la resolución definitiva dictada por el ordenador competente concuerde con las actuaciones sometidas al control del referido Tribunal; -----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa referida; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

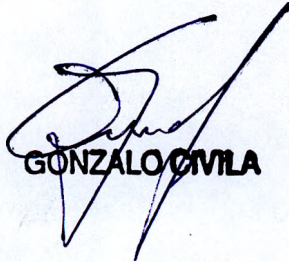
1°.- Autorízase la transferencia al Banco de Previsión Social por la suma \$ 11.968.865.631 (pesos uruguayos once mil novecientos sesenta y ocho millones ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta y uno), a efectos de atender los gastos provenientes de la ejecución del Programa Asignaciones Familiares – Plan de Equidad. -----

2°.- Impútese la erogación por el importe mencionado a la llave del crédito presupuestal del Inciso 15, “Ministerio de Desarrollo Social”, Unidad Ejecutora

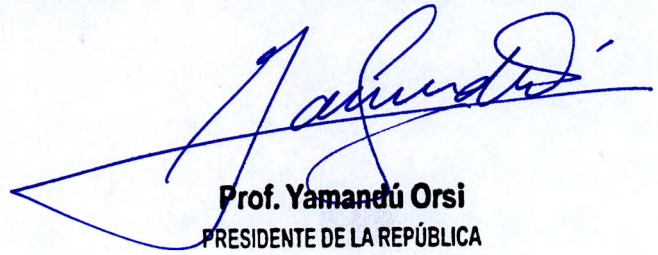
As 26

002, Programa 401, Proyecto 143, Objeto del Gasto 579, Auxiliar 043. -----

3°.- Comuníquese, notifíquese, cumplido archívense las presentes actuaciones.



GONZALO CIVILA



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

8564/2025